



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RES. 114-FCS/89

SALTA, 10 de mayo de 1989

EXPEDIENTE: 12.045/89-Ref.01/89

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales la firma Carlos Hirsch S.R.L., manifiesta no poder aceptar la Orden de Compra Nº 003-FCS/89, que le fuera adjudicada mediante Resolución Nº 088-FCS/89-Expediente Nº 12.045/89, por material bibliográfico; y

CONSIDERANDO:

Que la firma con nota de fecha 4 del cte., aduce plazo vencido y que la cotización se encuentra desactualizada debido a las fluctuaciones del mercado cambiario, ya que están cotizando precios en dólares, según lo manifestado también / telefónicamente.

Que corresponde rescindir el contrato con la mencionada firma, por la no provisión de la suscripción adjudicada mediante Ord.de Compra Nº 003-FCS/89, que asciende a la suma de AUSTRALES: UN MIL CIENTO CINCO (A 1.105.-), sin penalidad, de conformidad al Art.61, Inc.56, apart.b) del Decreto 5720/72.

POR ELLO,

y en uso de las facultades que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Rescindir el contrato con la firma Carlos Hirsch S.R.L., con domicilio en: Galeria Guemes-Florida 165-4º P.Esc.453/465- 1333 BUENOS AIRES, por la no provisión de la suscripción adjudicada mediante Resolución Nº 088-FCS/89, Orden / de Compra Nº 003-FCS/89 y de acuerdo al siguiente detalle:

SUSCRIPCION AÑO 1989:

"Salud y Trabajo".....A 1.105.-

ARTICULO 2.- Dejar establecido que no se aplica penalidad alguna a la citada firma, en razón de que el incumplimiento incurrido no es imputable a la misma.

ARTICULO 3.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Tesorería General y de Patrimonio y Suministros, para su toma de razón y demás efectos, y remítase copia a la firma de referencia.

el/
Dg/

NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION ECONOMICA



ALDO JOSE MARIA ARMIENTO
 DECANO